



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 202 -2017-GRA/GG-GRDS.

Ayacucho, 07 DIC. 2017

VISTO: el Informe N° 001-2017-GRA/GRDS-SGPDH-NSA, de fecha de 25 de setiembre del 2017, sobre la necesidad de aprobar al Programa Estratégico de Población 2017 – 2021 del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, a merced de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611. El Gobierno Regional de Ayacucho, es un órgano de gobierno con personería jurídica de derecho público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo armónico integral y sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los objetivos de Desarrollo del Milenio, tratan de ir más allá para poner fin a la pobreza en todas sus formas, actualmente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS aprovechan este éxito de los nuevos objetivos que presentan la singularidad de instar a todo los países, ya sean ricos, pobres o de ingresos medianos, a adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta. Reconocen que las iniciativas para poner fin a la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchan contra el cambio climático y promueven la protección del medio ambiente;

Que, de conformidad con los incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la vida e integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar, a la igualdad ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene entre sus funciones: formular políticas regionales en materia de Educación, Salud, Vivienda y Saneamiento, Trabajo y Promoción del Empleo; así como en aspectos relacionados con la participación activa de la juventud, comunidades campesinas e indígenas.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 29°-A, de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales, es competencia funcional de la Gerencia Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ejercer las funciones específicas de Educación, cultura, ciencia, tecnología, salud, vivienda, trabajo y promoción del empleo, población y saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, por medio del informe, citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la responsable de la meta MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION, y sectorista de Población de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, plantea aprobar Programa Estratégico de Población del Gobierno Regional Ayacucho 2017 – 2021, mediante Acto Resolutivo por ser un documento de gestión institucional, en el cual se establecen las orientaciones políticas y técnicas para la organización y ejecución de la inversión pública en el ámbito de la Región Ayacucho, en el marco de las prioridades de la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables y de atención al bono demográfico como políticas preventivas ante el crecimiento vegetativo de la población, permitiendo contextualizar, establecer las relaciones en torno al comportamiento demográfico de la población en el territorio y seleccionar acciones en función a la realidad regional y las prioridades nacionales;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Programa Estratégico de Población 2017 – 2021 del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la difusión, implementación, monitoreo y evaluación del Programa Estratégico de Población 2017-2021 del Gobierno Regional de Ayacucho; para cuyo efecto deberá fortalecer las coordinaciones con los diferentes actores involucrados en la implementación de dicho Programa.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Programa Estratégico de Población 2017-2021, a las instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley y publicar en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Isaías Pomá Vivas
GERENTE REGIONAL